

26 MAY 2017

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

DESIGNA EN CALIDAD DE SUPLENTE.

Resolución Exenta RA Nº 263/190/2017

REGION METROPOLITANA, 26/05/2017

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N°19.896,

Ley N° 18.575, DFL 8/1990,

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Servicio

Nacional de Menores, es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado de contribuir a proteger y promover los derechos de los niños niñas y adolescentes, que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la Ley penal, para lo cual le corresponderá especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

- 2.- Que, conforme al artículo 5° inciso primero de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se establece que, ¿Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública".
- 3.- Que, al Director/a Nacional le corresponde dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio, velar por el cumplimiento de las normas aplicables al SENAME v adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento; y dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercido de estas atribuciones.
- 4.-Que, en el artículo 87º letra d) del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fiió el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que establece la compatibilidad de nombramientos con la calidad de subrogante, suplente o a contrata:
- 5-. Que, mediante oficio circular Nº 29 de la Dirección de Presupuestos de fecha 23 de diciembre de 2016, que fija ¿Instrucciones específicas sobre materias que se indican¿, señala en su punto 7.2 que se requerirá a dicha institución la autorización para el nombramiento de funcionarios en calidad de suplente en cargos no servidos por su titular.
- 6.- Que, la mencionada autorización se encuentra en trámite ante la Dirección de Presupuestos, y que por razones de buen servicio, se dicta el siguiente nombramiento sin esperar la total tramitación de dicho acto.
- 7.- Que, conforme al artículo 16 de la Ley Nº18.834 y la ley Nº19.880, se indica que el

Solange Paola Huerta Reyes, E=solange.huerta@sename.cl

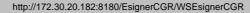
172.30.20.137

26/05/2017

Página 1 / 2















REGISTRADO

nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resoluci cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. Si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su 2017 total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señal

RESUELVO:

DESIGNA EN CALIDAD DE SUPLENTE A:

MARIO RUBÉN MIRANDA BARRERA, RUN Nº 13741986-6, en el cargo de a) PROFESIONAL, grado 11° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, por impedimento de su titular, a contar del 1 de junio de 2017 y mientras sean necesarios sus servicios o mientras dure la ausencia del titular

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de junio de 2017.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SERVICIO NACIONAL DE MENORES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Solange Paola Huerta Reyes, E=solange.huerta@sename.cl

Página 2 / 2







26/05/2017

172.30.20.137